



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-17603833-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-17603833-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS – Grupo 2.6A – Tres de Febrero/AMBA", en varias localidades del partido de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-213-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 11 de septiembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y tres millones quinientos treinta y cinco mil noventa y cinco con dieciocho centavos (\$33.535.095,18), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-21823183-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-23975319-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 12 de Octubre de 2018, obrante mediante IF-2018-24026007-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-25359099-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-25771695-GDEBA-DPAMIYSPGP

obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-25819812-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa POSE S.A. por la suma de pesos treinta y un millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y dos con cincuenta y ocho centavos (\$31.356.972,58), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas COVIARQ S.A., OSHI S.A., GAME S.A. y ROL INGENIERÍA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-26530942-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 y mediante DOCFI-2018-26526967-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-27479803-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-27168277-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-26179663-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS – Grupo 2.6A – Tres de Febrero/AMBA" en varias localidades del partido de Tres de Febrero, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa POSE S.A. por la suma de pesos treinta y un millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y dos con cincuenta y ocho centavos (\$31.356.972,58) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos trece mil quinientos sesenta y nueve con setenta y tres centavos (\$313.569,73) para dirección e inspección, la suma de pesos novecientos cuarenta mil setecientos nueve con diecisiete centavos

(\$940.709,17) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos trece mil quinientos sesenta y nueve con setenta y tres centavos (\$313.569,73) para embellecimiento, hace un total de pesos treinta y dos millones novecientos veinticuatro mil ochocientos veintiuno con veintiún centavos (\$32.924.821,21), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos seis millones doscientos setenta y un mil trescientos noventa y cuatro con cincuenta y dos centavos (\$6.271.394,52) para obra, a la que agregándole la suma de pesos sesenta y dos mil setecientos trece con noventa y cinco centavos (\$62.713,95) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil ciento cuarenta y uno con ochenta y dos centavos (\$188.141,82) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos sesenta y dos mil setecientos trece con noventa y cinco centavos (\$62.713,95) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos seis millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro con veinticuatro centavos (\$6.584.964,24).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14982 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 11800 – OB 89 – FI 3 – FU 1 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 840 – FF 11 – UG 840.-

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos veintiséis millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis con noventa y siete centavos (\$26.339.856,97), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: COVIARQ S.A., OSHI S.A., GAME S.A. y ROL INGENIERÍA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.